

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No.01 UNO.  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA**

Estando reunidos en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán. Siendo las 13:00 Hrs. del día **Viernes 13 de Septiembre del 2024**. En respuesta a la convocatoria de **Sesión** de H. Ayuntamiento **ordinaria No. 1 uno**, realizada en tiempo y forma bajo lo siguiente.

- 1.- Pase de lista de los presentes.
- 2.- Verificación del quorum legal.
- 3.- Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.
- 4.- Conformación del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, y contrataciones de servicios de bienes muebles e inmuebles.
- 5.- Conformación del comité de Transparencia, plataforma nacional, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 6.- Análisis y aprobación de la convocatoria para designar el cargo de contralor (a) Municipal.
- 7.- Asuntos generales
- 8.- Clausura de la sesión ordinaria

Continuando con la sesión, el secretario del H Ayuntamiento, Prof. Oscar Pake Gómez, pide a la presidenta Municipal, la C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez, someter a votación el orden del día ante los demás integrantes del cabildo, estando de acuerdo en su totalidad, por lo tanto, se procede al desahogo de la sesión.

- 1.- **Pase de lista de los presentes.** Se procedió a pasar lista de presentes, con lo cual se comprobó la asistencia de todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento.
- 2.- **Declaración de la existencia del quorum legal.** El secretario del H. Ayuntamiento, informa a la **Presidenta Municipal**, la existencia de quorum legal, quien declara válida y legal la sesión, para dar paso al siguiente punto.
- 3.- **Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.** Se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, posteriormente se pasó al siguiente punto.
- 4.- **Conformación del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.** Continuando con el desahogo de la sesión, la C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez, presidenta municipal, menciona al cabildo que derivado a la reestructuración al interior de la administración pública

municipal del ayuntamiento de Chilchota, se considera necesario reestructurar el comité de obra pública. Por lo tanto, a propuesta de ella y como lo estipula la ley orgánica Municipal en el capítulo XXXII, Artículo 170, 171 y 172, quedaría de la siguiente manera en caso de ser votado x su mayoría.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PRESIDENTA	PRESIDENTA MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	CONTRALOR MUNICIPAL
<b>VOCALES</b>	
EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS MIGRATORIOS	REGIDORA
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	REGIDOR
SALUD, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.	REGIDOR
TURISMO, DESARROLLO RURAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL	REGIDORA
JUVENTUD Y DEPORTE	REGIDORA
COMERCIO Y TRABAJO, MEDIO AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE	REGIDORA
VOCAL	ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL
VOCAL	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
VOCAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	DIRECTOR DE COMPRAS
VOCAL	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES

Se somete a consideración del pleno, obteniendo la votación de la mayoría, así que se aprueba la conformación de dicho comité.

**5.- Conformación del comité de transparencia, plataforma nacional, acceso a la información pública y protección de datos personales.** En este punto el Ing. Sergio Solís Alejo, detalla las generales de este comité de transparencia que tiene por objetivo “establecer los mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de transparencia, plataforma nacional, acceso a la información



# CHILCHOTA ERAXAMANI

2024 - 2027

*Principios Firmes Futuro Brillante*

pública y protección de datos personales, le corresponden al municipio de Chilchota, cuya operación se efectuará de conformidad con la ley general, ley federal, y ley estatal, las disposiciones que emanan de estas y los presentes lineamientos”. Y tienen sus facultades y obligaciones.

## **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, respectivamente, el Comité tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los Titulares de las Unidades Administrativas;
- III. Ordenar, en su caso, a las Unidades Administrativas competentes que generen la información derivada de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de la información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. A través de la Unidad de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para todos los servidores públicos del Municipio de Chilchota;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;

IX. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión;

X. Aprobar, en la primera sesión extraordinaria del año de que se trate, el calendario anual de sesiones del Comité;

XI. Determinar la desclasificación de información reservada o confidencial, cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya expirado el plazo de clasificación. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones, que, en términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad aplicables, corresponda a los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio de Chilchota

XII. Aprobar la ampliación del plazo de respuesta de diez días hábiles a que se refiere el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General, en casos debidamente fundados y motivados, previa solicitud de la unidad administrativa a la que corresponda atender la solicitud de acceso a la información de que se trate;

Este comité se conforma de la siguiente manera:

- 1) El responsable del área coordinación de archivos o su equivalente.
- 2) El titular de la unidad de transparencia.
- 3) El titular del órgano interno de control.

Presidente	Secretario del H. Ayuntamiento
Secretario Técnico	Contralor
Vocal 1	Regidor de transparencia
Vocal 2	Sindicatura
Vocal 3	Tesorería
Vocal 4	Obras Publicas
Vocal 5	Unidad de Transparencia
Vocal 6	Protección civil

Se somete a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación; obteniendo la mayoría de votos queda conformado así dicho comité, y se procede a desahogar el siguiente punto.



# CHILCHOTA ERAXAMANI

2024 - 2027

*Principios Firmes Futuro Brillante*

**6.- Análisis y aprobación de la convocatoria para designar el cargo de contralor (a) municipal.** Dando cumplimiento a los artículos 77 y 78 de la ley orgánica del estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice “el control, interno, evaluación municipal, desarrollo administrativo, estará a cargo de la contraloría municipal, la o el titular se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durarán en su cargo tres años pudiendo ser reelecto, el Ayuntamiento durante los 30 días posteriores al tomar protesta, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de contralor o contralora municipal, por lo que la C. Presidenta menciona al pleno, tengo a bien presentarles dicha convocatoria para que sea analizada y en su caso sea aprobada para su publicación y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la ley orgánica municipal, enseguida los integrantes del H. Ayuntamiento analizaron y comentaron sobre la presente convocatoria, decidiendo por unanimidad su aprobación.

#### **Asuntos Generales:**

Toma la palabra C. Guadalupe Mendoza Aguilar, regidora de este Ayuntamiento, comentando si hubiera la posibilidad de que se asignara una cantidad económica a cada regidora para apoyos a la ciudadanía por parte de cada uno de ellos

Toma la palabra la C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez, presidenta municipal, respondiendo que sería más conveniente que le hicieran llegar a presidencia las solicitudes de apoyos que se necesiten para poder analizarlas y no incurrir en duplicidad y tratar de llevar un mejor control en los apoyos que se estarán brindando.

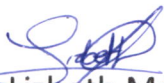
Toma la palabra el Prof. Osvaldo Gutiérrez Hernández, Sindico Municipal, sugiriendo estar en comunicación constante para saber a quién se le está apoyando y así hacer llegar el recurso a quien realmente lo necesite.



C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez  
Presidenta Municipal



C. Prof. Osvaldo Gutierrez Hernandez  
Síndico



C. Lluvia Lizbeth Márquez Ixta  
Regidora



C. Prof. Abraham Huerta Santos  
Regidor



Ing. Martha Alicia Lorenzo Pascual  
Regidora



Ing. Arq. Luis Octavio Hernandez Mauricio  
Regidor



C. Guadalupe Mendoza Aguilar  
Regidora



C. Dra. Karen Estela Álvarez Tárelo  
Regidora



C. Oneida García Ángel  
Regidora



Prof. Oscar Pake Gómez  
Secretario del H. Ayuntamiento

Oneida Garcia A.

---